

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 241.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN  
Núm. 896.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Hospital del Rey, de Madrid, una plaza de Enfermera, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general de Sanidad se anuncie un concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera para el Hospital del Rey, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y que oportunamente se nombre el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1928. —Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad del Reino.

### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha de hoy, esta Dirección general ha acordado convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera en el Hospital del Rey (Chamartín de la

Rosa), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Las concursantes han de ser mayores de veintiún años de edad y deberán tener la aptitud física suficiente.

Todas las instancias han de presentarse necesariamente en la Sección administrativa de este Centro directivo.

El plazo de admisión de instancias será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A cada instancia se acompañarán la cédula personal de la solicitante, certificaciones de buena conducta y negativa de antecedentes penales y cuantos documentos o certificaciones juzguen pertinentes con el fin de acreditar sus méritos, conocimientos y aptitudes para desempeñar la plaza que solicitan.

Los ejercicios de oposición consistirán en responder a cuantas preguntas formule el Tribunal relacionadas con el desempeño del cargo de que se trata.

Oportunamente nombrará esta Dirección el respectivo Tribunal y se anunciará el día y hora en que deberán comenzar los ejercicios.

La concursante que sea nombrada para desempeñar la plaza que se anuncia podrá ser declarada cesante sin la formación previa de expediente y sin derecho a indemnización alguna en el caso de que por negligencia, abandono, faltas graves o ineptitud en el cumplimiento de sus obligaciones, debidamente comprobadas, lo acuerde así esta Dirección general.

Madrid, 24 de agosto de 1928.—El Director general, P. A., F. Bécares.

(*Gaceta* 25 agosto 1928).

### DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cuenca la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografías e Historias, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de agosto de 1928.—El Director general, P. A., Acuña.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia de la Literatura española, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de agosto de 1928.—El Director general, P. A., Acuña.

En cumplimiento de lo prevenido por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en

propiedad, la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, a concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevaran sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de agosto de 1928.—  
El Director general, P. A., Acuña.  
(*Gaceta* 17 agosto 1928).

## GOBIERNO CIVIL

### *Explosivos.*

D. JOSÉ CUESTA FERNÁNDEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Evelio Fernández Sáinz, vecino de Medina de Pomar, comerciante, se han presentado dos instancias solicitando autorización para almacenar explosivos en una caseta construida en una finca de su propiedad, sita en el lugar llamado «El Rollo», del referido término de Medina de Pomar y abrir una expendeduría destinada a cohetes y fuegos de artificio en la misma finca.

En dicha construcción se pretende almacenar como máximo 100 kilos de dinamita y 500 detonadores, y en la expendeduría una cantidad de cohetes y fuegos de artificio equivalente a 30 kilos de pólvora.

Se utilizará para expendeduría la

caseta construida en uno de los ángulos de la finca referida y para almacenamiento de las dinamitas y detonadores se construirá otra caseta distante de los caminos a las fincas con que linda la expresada finca los metros reglamentarios.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de explosivos de 25 de junio de 1920, para que las personas que se consideren perjudicadas con los emplazamientos de las referidas construcciones, presenten sus protestas y reclamaciones en este Gobierno civil en el término de veinte días, a partir de la fecha de publicación en este periódico oficial.

Burgos 27 de agosto de 1928.

José Cuesta Fernández.

## Diputación Provincial

Haciendo uso de la facultad que me fué concedida por la Excelentísima Comisión provincial permanente, en su sesión ordinaria del día 8 del actual, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el acuerdo de ejecutar por el sistema de subasta el suministro de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos, durante el año económico actual, en su Sección Arcos a Santa María del Campo, he acordado señalar el día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce, para la celebración de dicha subasta, que se verificará con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas provinciales y municipales y al de facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Diputación provincial.

El presupuesto de contrata de dicha subasta asciende a la cantidad de 39.990'50 pesetas.

Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados en metálico, o en efectos públicos, a precio de cotización, la cantidad de 2.000 pesetas, equivalentes al 5 por 100, en números redondos, del tipo de subasta, siendo la fianza definitiva del 10 por 100 de expresado tipo de subasta.

Los pliegos de proposición, que deberán extenderse en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), sin enmiendas ni raspaduras, podrán pre-

sentarse en la Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Burgos 27 de agosto de 1928.—  
El Presidente, José de la Torre.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en el primer cuatrimestre de 1928.*

Sesión extraordinaria del día 6 de enero de 1928.—Dió cuenta el señor Alcalde a sus compañeros de que al cerrarse los libros de contabilidad en fin del cuarto trimestre, atendiendo a los pagos obligatorios, se había agotado la caja de los fondos municipales, quedando un déficit de 1.107'70 pesetas, por lo que creía conveniente que los 25 robles de la dehesa «Bercolar» que debieron venderse en diciembre último y no se hizo por el temporal, se haga dicha venta a la mayor brevedad; quedan enterados y así se acuerda para con su valor cubrir dicho déficit.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Juez municipal que solicita para su oficina el retrato de S. M. el Rey, un crucifijo, una percha y un bastón para el Sr. Fiscal. El Ayuntamiento lo toma en consideración, y siendo por el momento bastante precaria la situación de la Caja municipal, se acuerda que, cuando se pueda, se compren dichos objetos.

Quedar enterados de una carta del Alcalde de Valencia, relacionada con la supresión del 20 por 100 de propios; les parece razonable y acuerdan adherirse a ella, que se le conteste y se le den las gracias.

Dióse cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Cabezón de la Sierra, que convoca a una asamblea para el día 10, sobre la construcción del camino vecinal de «Dehesilla a Fuente el Espino», por si mantiene este pueblo la oferta que hizo el año de 1914, se acuerda que el próximo domingo se oiga en concejo al pueblo y se esté a sus resultados, y seguidamente se arrienden los pastos de «Humbrialomo» hasta el día 25 de abril, y los pastos de «Las Rozas» y «Rabinal», hasta el 1.º de dicho mes.

Día 9.—Tuvo por objeto tomar acuerdo sobre la anterior de la Al-

caldía de Cabezón, y después de deliberada discusión, oído el parecer del vecindario y de la precaria situación en que hoy se halla, y habiendo cambiado las circunstancias desde la fecha de 1914, y considerándole también conveniente, hace este Ayuntamiento una oferta para la construcción del citado camino vecinal de 4.000 metros cúbicos de piedra sin machacar y puesta al pie de la obra, y la expropiación gratuita en este término con excepción de las fincas particulares.

Día 12.—Dió cuenta el Secretario al pleno de la asamblea celebrada en la villa de Quintanar, que llevó esta representación ordenado por el Sr. Alcalde, y que por la premura del tiempo no pudo darse cuenta, que se relacionaba con el 20 por 100 de propios de los aprovechamientos forestales y la prolongación del ferrocarril de Castrillo a Quintanar, acordándose, en cuanto al primer punto, elevar una instancia individualmente al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y nombrar como se nombró una comisión de cada pueblo de esta zona para visitar a los Sres. Delegado de Hacienda y Administrador de Rentas Públicas y exponerles la grave situación y enormes perjuicios que nos causa la retención de las licencias de los aprovechamientos forestales, y respecto al segundo punto, visitar al Director de la Compañía Santander-Mediterráneo para ver lo que dicha Compañía intenta hacer por esta zona; quedan enterados y manifiestan su conformidad, nombrando en comisión para dicho objeto al Secretario D. Tomás Medrano.

Día 29.—Dióse lectura a una carta de Lázaro Esteban que ofrece sus servicios como dulzainero para las próximas fiestas de Carnaval por la cantidad de 200 pesetas; se acuerda ponerse de acuerdo con aquél por si se pudiera conseguir algo más económico.

También se acuerda se arregle lo más pronto posible el lavadero de la fuente Villa que se halla en malas condiciones, y hacer un armario para instalar la nueva Biblioteca en este Archivo.

Día 7 de febrero.—Manifestó la Presidencia si consideraban oportuno autorizarla para interponer la reclamación económico-administrativa sobre la liquidación girada del 20 por 100 de propios de aprovechamientos forestales; bien enterados, unánimemente ratifican la autoriza-

ción, como igualmente prestaron su adhesión a las reuniones celebradas para tal objeto en la villa de Quintanar, fechas 30 de octubre, 20 de noviembre y 11 de enero.

Igualmente se acuerda que pase en comisión el Concejal Sr. Félix Chicote a Quintanar, que convocar para mañana 8 del actual, relacionada con el asunto del ferrocarril de Santander-Mediterráneo, y si fuese una Comisión a Burgos, a dicho objeto, se nombra al Secretario del Ayuntamiento, y al propio tiempo, que liquide y haga entrega del importe de las cédulas personales, y por último, quedan conformes en que los dulzaineros Lázaro Esteban y compañeros, no están dispuestos a amenizar las fiestas de Carnaval menos de las 200 pesetas y manifiestan se les escriba aceptando.

Día 23.—Dióse lectura al extracto de los acuerdos tomados por este pleno durante el tercer cuatrimestre y le aprobaron.

Se adhieren a la asamblea que ha de celebrarse el día 26 en la ciudad de Cuenca, que han sido invitados por la Cámara Sindical de madereros, para la defensa de nuestra producción maderera.

Quedan enterados de una comunicación del Sr. Ingeniero del Distrito forestal que dice anulará la subasta de los 25 robles si no se saca y paga el 10 por 100 de licencia; se acuerda si están dispuestos a recibir dicho 10 por 100 si no se paga el 20 por 100 de propios que nos tiene reclamado la Administración de Hacienda.

Que se celebre la fiesta del árbol con las mismas condiciones que el año anterior, plantando chopos: que desde mañana queden acotados los pastos de la dehesa «Bercolar», para toda clase de ganado. Dió cuenta el Sr. Alcalde al pleno de la visita girada a ésta el Sr. Delegado gubernativo que autorizó la apertura del libro extraoficial para hacer la liquidación de las cuentas extraoficiales pendientes con el Depositario, quedan enterados y acuerdan nombrar contadores para ello al vecino Victorino Ruiz y al Concejal D. Félix Chicote, y por último, se acuerda requerir de pago a los deudores Inocente Llorente, Vicente Marcos y Frutos Alonso, este último como fiador del rematante del quinto «Carrascal» y a los demás deudores que hubiere.

Día 7 de marzo.—Hace presente la presidencia al del Pleno que el Tribunal provincial economi-

co-administrativo nos ha notificado hallarse de manifiesto el expediente reclamación del 20 por 100 de propios, aprovechamientos forestales; se acuerda autorizar al Sr. Alcalde y para que en nombre del Ayuntamiento nombre Abogado y Procurador que se encargue de la defensa de tan importante asunto, siempre que todos los pueblos de esta zona tomen parte y vayan de acuerdo en ello; nombrar comisionado al Concejal D. Santiago Eivira, para hacer el pago del 10 por 100 por licencias de pinos, pastos y leñas; elevar una instancia a la Compañía Santander-Mediterráneo y a la Administración de Correos de la provincia, manifestando que en la nueva variación de conducción de correspondencia se retrasa ésta veinticuatro horas por ida y vuelta, por lo cual debe normalizarse saliendo de Salas para Burgos el correo a las ocho de la mañana y por la tarde de Burgos para ésta de tres y media a cuatro de la misma tarde.

Día 14.—El objeto de esta era examinar y censurar las cuentas extraoficiales que hay pendientes desde el año 1919 hasta la venida del Directorio militar que se prohibieron semejantes gastos, encontrándolos exagerados y escandalosos y una completa informalidad en la contabilidad, por lo que procedía denunciar los hechos a los Tribunales ordinarios, acordando que para terminar y no perjudicar a los causantes de aquél desorden, hacen responsables de una cantidad de 1.000 pesetas a los Concejales del bienio que fué Regidor Síndico D. Hilarion Ruiz, repartiéndose a prorrata entre los Sres. Concejales que tomaron parte en cada sesión al aprobar entre ellos las cuentas presentadas, y de otra cantidad igual de 1.000 pesetas a los Sres. Concejales en la misma proporción desde el 1.º de abril de 1921 al 30 de septiembre de 1923, para lo cual el Sr. Secretario examinará y hará el reparto de esas cantidades según corresponda, y ultimado que sea, se les requiera de pago.

Día 26.—Dióse lectura a un escrito que presenta Frutos Alonso, en contestación a un requerimiento de pago como fiador del rematante del quinto «Carrascal» en el año 1924, que dice no es él el obligado a pagar, puesto que no es fiador solidario; se acuerda unánimemente se le notifique de pago y se proceda a su ejecución por la vía de

apremio en caso negativo, puesto que el Ayuntamiento agotó todos los procedimientos contra el deudor Gabriel Medina, inclusive después de varios embargos, se consiguió el ingreso de algunas cantidades, quedando un saldo a favor del municipio de 2.053'92 pesetas que son las que hoy se le reclaman al dicho fiador Frutos Alonso, sin que hasta la fecha se le haya podido ejecutar a éste por haber empleado procedimientos pocos limpios, poniendo lo que poseía a nombre de otro.

De otra instancia de Mariano de Pablo para que se le devuelvan 125 pesetas que dice ingresó como cuota de entrada de vecino, se le indica que no tiene fundamento la reclamación, puesto que el ingreso que hizo, era la cuota que en aquella época tenía establecida el Ayuntamiento, la misma que otros vecinos de las condiciones del solicitante ingresaron.

De un escrito que los ganaderos de este municipio elevan al Sr. Ingeniero de Montes, suplicando se desacoten los pastos del quemado de «Fuentesnera», que hace ocho años ocurrió, se acuerda informar y prestar la ayuda favorable de lo que pretenden.

Que se arrienden los pastos de la carretera «Pago de Abajo», el «Vergal», los «Arroyones» y la «Cañada las Torquillas», e igualmente la limpieza de las fuentes, pilones y lavaderos, y por último formalizar el contrato de arriendo por un año más, con el concesionario del alumbrado eléctrico público, D. Anselmo Poyo e invitado que fué éste, así lo confirmaron.

Día 8 de abril.—Dióse cuenta de una instancia presentada por los señores Maestros, D. Constancio Alonso y D.ª Concepción Puente, que solicitan se les facilite casa-habitación ya que el municipio tiene casa sobrante y es obligación de proporcionar casa, unánimemente se acuerda que en primer lugar el Ayuntamiento no tiene casa alguna sobrante y que únicamente el Ayuntamiento está obligado a responder con el importe de 500 pesetas por el alquiler de las dos viviendas, no obstante el Ayuntamiento está interesado en que dichos señores encuentren casas en cómodas condiciones.

Día 23.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Abrir los pastos de la dehesa «Bercolar», el día 25, para el gau-

do vacuno; señalar para el mismo día el arriendo de los pastos del quinto «Nava», a las seis de la tarde y acotar los pastos de costumbre para toda la ganadería.

Dió cuenta la Presidencia de haber requerido a los deudores, Inocente Llorente, Frutos Alonso y Vicente Marcos, sin que hayan dado señales de efectuarlo, a excepción del último que manifiesta no sabe el porqué de la cantidad reclamada, se acuerda se examinen las cuentas de este señor, para aclararlo, y de su resultado se ponga todo ello en conocimiento del Sr. Delegado gubernativo para que indique el camino que se ha de seguir.

Palacios de la Sierra 8 de julio de 1928.—Tomás Medrano.

Diligencia.—Se extiende la presente para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno ha sido aprobado por el mismo, y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 10 del Reglamento, expido la presente que visa, sella y firma el Sr. Alcalde, en Palacios de la Sierra a 13 de julio de 1928.—El Secretario, Tomás Medrano.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernando Juanes.

## Anuncios Oficiales

ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO DE BURGOS

### Concursos de Profesores y Maestros de taller.

Se anuncian a concurso de méritos los siguientes cargos:

Uno de profesor de Castellano, Geografía e Historia.

Uno de profesor de Matemáticas y Mecánica elementales.

Uno de profesor de Física-Química e Historia Natural.

Uno de profesor de dibujo geométrico y del natural.

#### Clase especial para la mujer.

Uno de profesora de dibujo, especialmente dedicado al corte y confección.

#### Maestros de taller.

Uno de maestro de taller; especialidad de trabajos mecánicos. Clases diurnas.

Uno de maestro de taller; especialidad de trabajos eléctricos.

Uno de maestro de taller, especialidad de trabajos mecánicos. Clases nocturnas.

Tanto los profesores como los maestros de taller, tendrán una re-

tribución proporcional al número de horas de clase semanal, procurando que el mínimo no sea inferior a 2.000 pesetas año.

Los detalles de la forma de retribución pueden pedirse al señor presidente del Patronato—calle de Santander, 12, principal—, en donde han de presentarse las instancias, acompañando nota de méritos y relación de trabajos profesionales, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Certificado de antecedentes penales.—Idem de buena conducta.—Títulos o certificados académicos o profesionales, y cuantos justificantes se estimen convenientes para acreditar los méritos que se consiguen en la instancia.

#### Conserje.

Se saca a concurso una plaza de conserje con 2.000 pesetas de remuneración anual, debiendo presentar las instancias acompañadas de idéntica documentación en el punto arriba indicado.

El plazo de entrega de instancias terminará el 22 de septiembre próximo.

#### Alcaldía de Burgos.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión que celebró el 8 de los corrientes, acordó aprobar el padrón de anuncios de carácter permanente visibles desde la vía pública, correspondiente al año actual, y dispuso que sea expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiendo que dentro del mismo plazo se admitirán, para darlas la tramitación reglamentaria, las reclamaciones que se presenten por aquellos contribuyentes que estimaren lesivas para sus intereses las cuotas que en el mismo aparezcan.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos expresados, haciéndose constar que el referido plazo de quince días, empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 24 de agosto de 1928.—El Alcalde, A. G. Vedoya.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Hallándose en descubierto algunos Ayuntamientos del partido en el pago de las derramas acordadas en el corriente año, y algunos atrasos de ejercicios anteriores, para pago de los gastos de Delegación Gubernativa y Administración de

Justicia, se hace público por el presente que en el término de ocho días deberán dichos Ayuntamientos ponerse al corriente en referidos pagos, ingresando las cantidades debidas en Depositaria de dichos fondos, pues pasado dicho plazo se dará cuenta de los deudores al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia respecto al primer concepto y se procederá por la vía de apremio respecto a lo correspondiente al de Administración de Justicia.

Aranda de Duero 25 de agosto de 1928.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Moratinos.

#### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto la reforma de las casas-habitaciones de los Sres. Maestros de Instrucción primaria y compra del molino harinero y fábrica de electricidad de este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los habitantes del término municipal ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Villanueva de Gumiel 21 de agosto de 1928.—El Alcalde, Miguel Ontañón.

#### Alcaldía de Vallejera.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al año de 1927, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vallejera 22 de agosto de 1928.—El Alcalde, Atilano Miguel.

#### Alcaldía de Salgüero de Juarros.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Salgüero de Juarros 25 de agosto de 1928.—El Alcalde, Lesmes Arroyo Lázaro.

#### Alcaldía de Pinilla de los Moros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a la elección de los Vocales para la constitución de la Junta pericial del Catastro para el día 9 del próximo mes, desde las quince a las diez y siete, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, a cuyo efecto, todos los contribuyentes con derecho a ello, según consta en las listas respectivas, podrán emitir su voto, que será secreto, para elegir dos Vocales por territorial, uno por urbana y otro forastero, no pudiendo elegir el de montes por no existir contribuyentes de esa naturaleza.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con completa separación, pudiendo los contribuyentes, si así lo desean, que la elección sea intervenida por un Notario público.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Pinilla de los Moros 27 de agosto de 1928.—El Alcalde, Rufo Varga.

#### Alcaldía de Santa María del Campo.

Terminados por la Junta de repartimiento los de utilidades en este municipio para cubrir el déficit de los presupuestos de 1927 y 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en los repartimientos, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los

conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en los repartimientos y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Santa María del Campo 22 de agosto de 1928.—El Alcalde, Segundo Viñé.

#### Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del ramo de Aranda de Duero y su estación férrea, bajo el tipo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Aranda de Duero, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 24 de septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 29 de dicho mes.

Burgos 27 agosto de 1928.—El Administrador principal, V. Galván.

#### Modelo de proposición.

D...., natural de...., vecino de...., según cédula personal número...., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre las oficinas de.... y.... y por el precio de.... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).